

Santiago, 29 ENE. 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 484**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Decreto Supremo N° 144 de 26.08.2010, que Promulga la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico; artículo 18 de la Ley N° 21.192, sobre Presupuesto Público para el año 2020; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

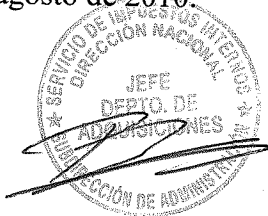
**CONSIDERANDO:**

1° Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2° Que, el Director tiene la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a su calidad de Jefe Superior del Servicio y, en consecuencia, tiene la atribución, responsabilidad y obligación de dirigir, organizar, planificar, administrar y coordinar su funcionamiento, dictando las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo al efecto desarrollar políticas de participación institucional en foros nacionales o internacionales sobre administración tributaria que promuevan la más eficiente aplicación y fiscalización de los impuestos.

3° Que, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, en adelante "OCDE", tiene como objetivos el promover políticas destinadas a: a) lograr el máximo crecimiento económico sostenible y del empleo y el aumento del nivel de vida en los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuir así al desarrollo de la economía mundial; b) contribuir a una sana expansión económica en los países miembros así como los no miembros en proceso de desarrollo económico; y c) contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base bilateral, no discriminatoria, conforme a las obligaciones internacionales.

4° Que el Estado de Chile se hizo parte de la OCDE mediante el depósito del Instrumento de Adhesión a la Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementarios Números 1 y 2, el 7 de mayo de 2010, entrando en vigor internacional para Chile en dicha fecha. Asimismo, por Decreto Supremo N°144, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 10 de mayo de 2010, fue promulgada la mencionada Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y sus Protocolos Suplementario 1 y 2 conjuntamente con el Acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios, Inmunities y Facilidades otorgados a la Organización, publicado en el Diario Oficial de 26 de agosto de 2010.



Gc.

5° Que, en la actualidad la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), considera dentro de su organización, la existencia de un Foro sobre Administración Tributaria (FTA).

6° Que, el Foro sobre Administración Tributaria (FTA) de la OCDE fue creado en 2002 y es un foro único de administración tributaria para los miembros de la OCDE y 47 países fuera de la OCDE. Su objetivo principal es mejorar los servicios al contribuyente y el cumplimiento tributario, ayudando a las administraciones tributarias a aumentar la eficiencia, la eficacia y la equidad de la administración tributaria y reducir los costos de cumplimiento.

7° Que, con el objeto de potenciar el intercambio de información el FTA ha desarrollado una plataforma de transmisión de información denominada Common Transmission System (CTS), o Sistema de Transmisión Común, la cual es financiada con un aporte de todos los países miembros, que en el caso de Chile correspondió a EUR € 80.000 (ochenta mil euros), y que fue pagado con fecha 09 de noviembre de 2018.

8° Que, además la antedicha plataforma considera un pago anual por el uso de la misma, por el monto de EUR € 20.000 (veinte mil euros).

9° Que, los días 31 y 19 de octubre, ambos de 2017, el Servicio de Impuestos Internos y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), respectivamente, suscribieron el Convenio de Utilización del Sistema de Transmisión Común que rige entre OCDE y todos los usuarios del sistema.

10° Que, mediante resolución afecta N°17 de fecha 31 de mayo de 2018, Tomada de Razón por Contraloría General de la República el 02 de agosto de 2018, se aprueba el Convenio de Utilización del Sistema de Transmisión Común, suscrito por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Servicio de Impuestos Internos.

11° Que, mediante el requerimiento N° 9943, el cual da origen al proceso interno TD-10311, realizado por la Oficina Informática Inteligencia de Negocios de la Subdirección de Informática, se solicita el pago a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma total de EUR € 20.000 (veinte mil euros), correspondientes al pago anual para el uso del Sistema de Transmisión Común para el año 2020.

#### **RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas para pagar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma total de EUR € 20.000 (veinte mil euros), correspondientes al pago anual por el uso del Sistema de Transmisión Común para el año 2020.

**II. IMPÚTASE**, el gasto que representa la presente resolución, al Subtítulo 24, Ítem 07, 003 “a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico” del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**



REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RICARDO PIZARRO ALFARO  
DIRECTOR (S)



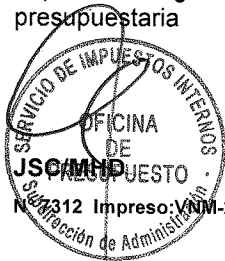
Santiago, 23/10/2019

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 7312**

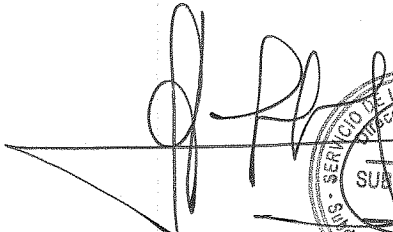

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.125 del Presupuesto del Sector Público 2019, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **TD-10311** según requerimiento(s) 9943/2019 ID Mercado Público **9943** que se materializara en la Orden de Compra **N°24500 "Participación y convenio OCDE"**, cuyo proveedor es: Transferencia y pagos al extranjero Rut: 8-6, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2020	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	Continuidad Operacional	SUBD. DE INFORMÁTICA	15.966.200

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 7312 Impreso: 23/10/2019

  
  
**JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTILLO**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES

EXECUTIVE DIRECTORATE  
Programme, Budget and Financial Management

Mr. Johann Renck Orellana  
Advisor  
Subdirección de Informática  
Servicio de Impuestos Internos  
Teatinos 120, piso 2  
Santiago  
Chile

Our Reference: CTPA / D01136 / 90005585  
Your Reference: CHL02

Paris, 07 October 2019

Dear Mr. Renck Orellana,

Thank you for your offer of a voluntary contribution concerning the following activity:

*Common Transmission System (CTS)*

Please find attached our invoice concerning the 2020 CTS User fees which you are kindly requested to settle within the next 30 days. To ensure prompt and accurate identification, please notify us of your payment, quoting the OECD invoice number, by sending an e-mail message to: [PBF.INCOME@oecd.org](mailto:PBF.INCOME@oecd.org).

We thank you in advance and remain entirely at your disposal for any further information, which you may require. Please send an e-mail message to [vc.administration@oecd.org](mailto:vc.administration@oecd.org) for any question of an administrative nature.

Yours sincerely,

Barbara Arrivo-Eugene  
Head of Grant Management Unit

cc: [johann.renck@sii.cl](mailto:johann.renck@sii.cl); [hmonsalve@sii.cl](mailto:hmonsalve@sii.cl); [ilia.chtcherbakov@sii.cl](mailto:ilia.chtcherbakov@sii.cl)

BAE/fb

EXECUTIVE DIRECTORATE  
Programme, Budget and Financial Management

Servicio de Impuestos Internos  
Subdireccion de Informatica  
Teatinos 120, piso 2  
Santiago  
Chile

## INVOICE

Client N°	OECD Reference	Date	Donor Reference
11924	CTPA / D01136 / 90005585	07-Oct-19	CHL02

To ensure prompt and accurate identification of your payment, please notify us along with our payment reference by sending an e-mail to: [PBF.INCOME@oecd.org](mailto:PBF.INCOME@oecd.org)

DETAILS	AMOUNT
<i>Activity Description:</i> Common Transmission System (CTS)	EUR 20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>EUR 20,000.00</b>

*Please pay within 30 days.*

**PAYMENT TO:**

**Account:** OECD  
**Bank:** JP Morgan AG  
**Address:** Taunus Turm, Taunustor 1, D-60310 Frankfurt am Main, Germany  
**Account number:** 6161603441  
**BLZ:** 50110800  
**SWIFT code:** CHASDEFX  
**IBAN:** DE95501108006161603441

**Payment Reference:** CTPA / D01136 / 90005585

